



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1028 2021

"Por la cual se aprueba reforma de estatutos, se inscribe dignatarios y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el **CLUB DEPORTIVO DE RUGBY "CORSARIOS CARTAGENA RUGBY CLUB"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 457 del 28 de agosto de 2012, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **CARLOS DANIEL NAVARRO ARRIETA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **CC. 1.102.841.217**, en su calidad de **Presidente y Representante Legal** del **CLUB DEPORTIVO DE RUGBY "CORSARIOS CARTAGENA RUGBY CLUB"**, solicitó la aprobación de la reforma de estatutos en la que **se modifica el artículo 2, artículo 16 Literal c), artículo 33, artículo 34, artículo 38 y se modifica en su totalidad los artículos 46 y 49, quedando de la siguiente manera:**

Artículo 2º. Domicilio y Jurisdicción: *El domicilio del Club estará ubicado en Cartagena de Indias, en el barrio 13 de junio, Conjunto Residencial Quintas de Altalucia Mz B Lt 26, teléfono (5) 6533033, territorio dentro del cual ejercerá jurisdicción.*

Artículo 16º. *El club tendrá la siguiente estructura funcional:*
c) *Un Órgano de Control, conformado por el Fiscal*

Artículo 33º. Administración: *El Club será administrado por un Comité Ejecutivo integrado por tres (3) miembros, elegidos uno por uno por la Asamblea. No se permitirá la inscripción o votación por el sistema de listas o planchas de candidatos, ni la asignación de cargos de elección.*

Artículo 34º. Periodo: *El nuevo periodo de los miembros del Comité Ejecutivo será de cuatro (4) años, los cuales serán contados a partir de la firma de los nuevos estatutos aprobados en la asamblea del 6 de julio de 2021.*

Artículo 38º. Cargos: *El Comité Ejecutivo constara de los siguientes cargos directivos que se asignaran entre sí en su primera reunión oficial:*

- 1. Un Presidente, quien será el responsable del Club y Representante Legal en el evento en que obtenga la personería jurídica.**
- 2. Un tesorero.**
- 3. Un secretario.**

Artículo 46º Del Tesorero: *El tesorero es el responsable del manejo de los bienes y fondos del Club y tendrá las siguientes funciones:*

- a) *Velar porque los afiliados o terceros paguen cumplidamente sus compromisos económicos para con el Club.*
- b) *Informar al Comité Ejecutivo, con la periodicidad reglamentaria o cuando se le solicite, sobre el estado financiero del Club.*
- c) *Elaborar y suscribir informes de cuentas/estados financieros que debe presentar a Asamblea.*
- d) *Velar porque se lleven permanentemente actualizados los libros de contabilidad e inventarios.*
- e) *Preparar, con los demás miembros del Comité Ejecutivo, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos que debe presentar a la Asamblea.*
- f) *Girar, conjuntamente con el presidente, sobre los fondos del Club, previo visado del fiscal.*
- g) *Prestar las finanzas y seguros exigidos para el ejercicio de la Tesorería, con cargo a los fondos del Club y,*
- h) *Los demás que le asigne la Asamblea, el Comité Ejecutivo o el Presidente.*

Artículo 49º Elección: *Para la elección del Fiscal, también se procederá como se dispone en el los artículos 34, 35, 36 y 37 de este estatuto.*

Todas las reformas adoptadas son de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de Fecha 6 de Julio de 2021.

De igual manera, solicito la inscripción del **Órgano de Administración, Órgano de Disciplina y Órgano de Control de la entidad**, para el periodo **estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 6 de julio de 2021 al 5 de julio de 2025 conforme al Acta de Asamblea Extraordinaria de Fecha 6 de Julio de 2021 y Acta No. 01 de Reunión del Órgano de Administración de Fecha 6 de julio de 2021.**

Por lo anterior, se procedió a revisar los estatutos que serán aprobados mediante el presente Acto Administrativo encontrando que los artículos **34, 48 y 54 disponen que el periodo estatutario es de cuatro (4) años**; por lo que se ordenará inscribir los dignatarios del **Órgano de Administración, Órgano de Disciplina y Órgano de Control**, para periodo estatutario que comienza a regir a partir del 6 de julio de 2021 al 5 de julio de 2025.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de reforma de estatutos y la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, las actas respectivas y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990, Decreto 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

RESOLUCIÓN No. 1028 2021

“Por la cual se aprueba reforma de estatutos, se inscribe dignatarios y se dictan otras disposiciones.”

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los artículos 2, 16, 33, 34, 38 y la modificación en su totalidad los artículos 46 y 49 de los estatutos de la entidad CLUB DEPORTIVO DE RUGBY “CORSARIOS CARTAGENA RUGBY CLUB” de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de Fecha 6 de Julio de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Disciplina y Órgano de Control de la entidad CLUB DEPORTIVO DE RUGBY “CORSARIOS CARTAGENA RUGBY CLUB”, para el periodo estatutario de cuatro (4) años conforme al Acta de Asamblea Extraordinaria de Fecha 6 de Julio de 2021 y Acta No. 01 de Reunión del Órgano de Administración de Fecha 6 de julio de 2021, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	CARLOS DANIEL NAVARRO ARRIETA	1.102.841.217
Secretario	LAURA MELIZA ESTARITA MONTES	1.047.454.933
Tesorero	ERICK JAVIER JIMENEZ HURTADO	1.143.392.540

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
1er Miembro	ERICK LEONEL RUIZ TORAL	1.143.361.636
2do Miembro	ANGELICA MARIA GOMEZ PEREZ	1.102.800.229
3er Miembro Por El Órgano De Administración	KATHERINE DEL CARMEN CABARCAS ARIAS	1.050.957.341

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	JAROL DAVID PEÑA PUENTES	1.143.331.492 208312-T

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El Club Deportivo se encuentra obligado a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea del Órgano de Administración, libros de afiliados, y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 02 diciembre 2021


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCÁFF
Gobernador de Bolívar


FIRMA DIGITAL
JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.